

Bogotá DC. | Colombia

ACTORSTUDIO
NIT. 900 884 884-1
ORGANIZACIÓN DE EDUCACIÓN INFORMAL DE
NIVEL SUPERIOR PARA LAS ARTES



Bogotá DC, 02 de julio, 2026
POLÍTICA INSTITUCIONAL DE COPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DE
ACTORSTUDIO

I. PRESENTACIÓN

ACTORSTUDIO, como organización de educación informal para las artes, reconoce la creación, producción, coproducción y circulación artística como componentes fundamentales de su modelo pedagógico, contribuyendo al desarrollo integral de artistas y a la consolidación de proyectos escénicos con proyección profesional.

En coherencia con su misión institucional, ACTORSTUDIO establece la presente Política Institucional de Coproducción, Producción y Circulación Artística, con el propósito de definir los principios, lineamientos y condiciones bajo los cuales la institución acompaña, fortalece y desarrolla procesos de creación, producción, exhibición y circulación de obras escénicas.

La presente política promueve relaciones transparentes, equitativas y sostenibles entre ACTORSTUDIO y los equipos de producción, mediante un modelo de cooperación que integra el acompañamiento pedagógico, la asesoría artística, la producción escénica, la administración de recursos y la circulación de las obras, favoreciendo la profesionalización de sus participantes y la sostenibilidad institucional.

ACTORSTUDIO reconoce que cada producción constituye un escenario de formación, investigación, creación e innovación artística, donde los participantes adquieren experiencias reales de gestión cultural, producción escénica y circulación profesional, fortaleciendo competencias propias del ejercicio de las artes escénicas.

Asimismo, las coproducciones desarrolladas bajo esta política contribuyen al fortalecimiento del Teatro ACTORSTUDIO como un espacio permanente para la creación y circulación artística, generando recursos que apoyan su sostenibilidad y el desarrollo del Programa de Becas ACTORSTUDIO, reafirmando el compromiso institucional con el acceso democrático al arte y la formación de nuevos talentos.

2. PROPÓSITO

La presente política tiene como propósito establecer el modelo institucional mediante el cual ACTORSTUDIO desarrolla procesos de coproducción, producción y circulación artística, definiendo los lineamientos que regulan las relaciones entre la institución y los equipos de producción.

Igualmente, busca establecer criterios claros para la administración de los recursos, la distribución económica de las producciones, el reconocimiento de los aportes institucionales, el acompañamiento pedagógico y creativo, la protección de la producción escénica y la promoción de prácticas transparentes, sostenibles y responsables.

Esta política pretende consolidar un modelo de trabajo colaborativo que fortalezca la calidad artística de las producciones, promueva la profesionalización de los participantes y garantice la sostenibilidad del Teatro ACTORSTUDIO como escenario de creación, formación y circulación artística.

3. ALCANCE

La presente política es de obligatorio cumplimiento para todas las producciones escénicas que sean desarrolladas, producidas, coproducidas, acompañadas o circuladas por ACTORSTUDIO y que utilicen, total o parcialmente, cualquiera de los siguientes recursos institucionales:

- Teatro ACTORSTUDIO.
- Salas de ensayo.
- Equipos técnicos.
- Equipos audiovisuales.
- Personal técnico, logístico o administrativo.
- Plataforma oficial de boletería.
- Canales institucionales de comunicación.
- Marca ACTORSTUDIO.
- Recursos económicos o administrativos destinados al proyecto.
- Procesos de acompañamiento pedagógico, creativo, dramático o de producción.

La presente política aplica a directores(as), dramaturgos(as), productores(as), directores(as) de producción, Stage Managers (Master), actores, actrices, diseñadores, asistentes, personal técnico, voluntarios, estudiantes, egresados, docentes y cualquier otra persona natural o jurídica que participe en una producción desarrollada bajo el respaldo institucional de ACTORSTUDIO.

4. PRINCIPIOS

Las coproducciones desarrolladas por ACTORSTUDIO se fundamentan en los siguientes principios:

4.1 Formación Integral

Cada producción constituye una experiencia de aprendizaje donde la práctica artística se complementa con procesos reales de producción, administración, gestión cultural, circulación y exhibición, fortaleciendo la formación integral de los participantes.

4.2 Cooperación

Las producciones se desarrollan mediante un modelo de colaboración entre ACTORSTUDIO y los equipos de producción, compartiendo responsabilidades, conocimientos, recursos y compromisos para alcanzar objetivos comunes.

4.3 Transparencia

La administración de la boletería, el manejo de los recursos económicos, la liquidación financiera, la distribución de ingresos y la ejecución de los procesos administrativos se realizarán mediante procedimientos claros, verificables y documentados.

4.4 Calidad Artística

ACTORSTUDIO promoverá procesos permanentes de acompañamiento creativo, asesoría artística, observación de ensayos y mejoramiento continuo de las producciones, procurando altos estándares de calidad en todos los componentes del montaje.

4.5 Profesionalización

La institución entiende cada producción como una experiencia cercana al ejercicio profesional de las artes escénicas, promoviendo la ética, el compromiso, la puntualidad, el respeto, el trabajo colaborativo y la excelencia artística.

4.6 Sostenibilidad

El modelo de coproducción busca garantizar la permanencia del Teatro ACTORSTUDIO como escenario para la creación y circulación artística, destinando parte de los recursos obtenidos al mantenimiento de la infraestructura, la operación institucional, el fortalecimiento de los procesos culturales y el Programa de Becas ACTORSTUDIO.

4.7 Impacto Social

Las producciones desarrolladas bajo esta política contribuyen al fortalecimiento del acceso a la cultura, la formación de nuevos públicos, la circulación de artistas emergentes y la consolidación del compromiso social de ACTORSTUDIO con el desarrollo artístico del país.

4.8 Corresponsabilidad

Todos los participantes de una coproducción comparten el compromiso de aportar al desarrollo exitoso del proyecto, respetando las funciones asignadas, los acuerdos establecidos y los principios institucionales contenidos en la presente política.

5. DEFINICIONES

Para efectos de la presente política se adoptan las siguientes definiciones:

Coproducción Artística: Modelo de colaboración mediante el cual ACTORSTUDIO y un equipo de producción desarrollan conjuntamente una producción escénica, compartiendo aportes institucionales, creativos, técnicos, administrativos, logísticos y económicos.

Equipo de Producción: Conjunto de personas responsables de la creación, dirección, producción, interpretación, operación técnica y circulación de una producción escénica, incluyendo director(a), dramaturgo(a), productor(a),

director(a) de producción, Stage Manager (Master), elenco, diseñadores, asistentes, personal técnico y demás colaboradores del proyecto.

Producción Escénica: Resultado del proceso creativo, técnico y organizacional que integra dramaturgia, dirección, actuación, diseño, producción y demás elementos necesarios para la presentación pública de una obra o espectáculo artístico.

Producción ACTORSTUDIO: Producción desarrollada bajo el modelo institucional de coproducción de ACTORSTUDIO, en la que la institución participa activamente mediante aportes pedagógicos, creativos, técnicos, administrativos, logísticos y de circulación, adquiriendo la calidad de coproductor de la producción escénica.

Circulación Artística: Conjunto de acciones orientadas a la promoción, exhibición, distribución y acceso del público a las producciones desarrolladas bajo la presente política.

Acompañamiento Pedagógico y Creativo: Proceso permanente de asesoría, orientación y fortalecimiento artístico brindado por ACTORSTUDIO durante las diferentes etapas de una producción, incluyendo observaciones dramatúrgicas, correcciones de estilo, recomendaciones de puesta en escena, producción, dirección y demás aspectos orientados a elevar la calidad del montaje.

Temporada: Conjunto de funciones programadas para una misma producción dentro de un período determinado y aprobado por ACTORSTUDIO.

Recaudo: Total de los ingresos obtenidos por la venta de boletería a través de los canales oficiales autorizados por ACTORSTUDIO.

Liquidación Económica: Procedimiento mediante el cual ACTORSTUDIO consolida el recaudo de boletería, aplica las deducciones correspondientes, descuenta los gastos autorizados y realiza la distribución económica de los recursos conforme a la presente política.

Programa de Becas ACTORSTUDIO: Estrategia institucional de apoyo económico y académico que busca ampliar el acceso a la formación artística mediante recursos provenientes de diferentes fuentes de financiación, entre ellas las coproducciones desarrolladas bajo la presente política.

CAPÍTULO I. CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

6. Convocatoria Permanente

ACTORSTUDIO mantendrá abierta de manera permanente la convocatoria para la presentación de proyectos escénicos interesados en desarrollar procesos de coproducción, producción y circulación artística bajo el respaldo institucional.

La convocatoria tiene como finalidad fomentar la creación artística, fortalecer el proceso formativo de los estudiantes y generar oportunidades reales para la producción, exhibición y circulación de obras escénicas en un entorno profesional.

La presentación de un proyecto no genera derecho adquirido alguno ni implica su aprobación automática por parte de ACTORSTUDIO.

6.1 Requisitos de Participación

Podrán postular proyectos a la convocatoria permanente las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser estudiante activo de ACTORSTUDIO al momento de presentar la propuesta.
- Encontrarse matriculado y cursando como mínimo una (1) experiencia formativa, asignatura o espacio académico de ACTORSTUDIO.
- Presentar una propuesta artística conforme a los lineamientos establecidos por la institución.
- Aceptar integralmente la presente Política Institucional de Coproducción, Producción y Circulación Artística.

ACTORSTUDIO podrá solicitar información, documentación o soportes adicionales cuando las características del proyecto así lo requieran.

6.2 Presentación de Proyectos

Los proyectos podrán presentarse en cualquier momento del año, conforme al carácter permanente de la convocatoria.

Cada propuesta deberá contener, como mínimo:

- Nombre del proyecto.
- Sinopsis.
- Justificación artística.
- Objetivos.
- Equipo de producción propuesto.
- Cronograma preliminar.
- Necesidades técnicas.
- Presupuesto estimado.
- Estrategia de circulación.

ACTORSTUDIO podrá establecer formatos institucionales para la presentación de las propuestas y solicitar ajustes cuando lo considere necesario para facilitar su evaluación.

6.3 Evaluación de las Propuestas

Las propuestas serán evaluadas por la Mesa Directiva de ACTORSTUDIO, la cual podrá apoyarse en un Comité Artístico, Académico, de Producción o en profesionales designados por la institución, cuando las características del proyecto así lo requieran.

La evaluación tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Calidad artística.

- Originalidad y pertinencia de la propuesta.
- Viabilidad técnica y financiera.
- Impacto pedagógico.
- Coherencia con la misión y principios institucionales.
- Disponibilidad de recursos institucionales.
- Proyección de circulación.
- Aporte al fortalecimiento del ecosistema artístico de ACTORSTUDIO.

Las decisiones adoptadas responderán al interés institucional, la disponibilidad de recursos y la planeación estratégica de ACTORSTUDIO.

6.4 Selección de Proyectos

Los proyectos que obtengan concepto favorable serán vinculados al Programa Institucional de Coproducción, Producción y Circulación Artística de ACTORSTUDIO.

La aprobación de un proyecto dará inicio al proceso de acompañamiento institucional, fortalecimiento creativo, planeación de producción, circulación artística y administración de los recursos derivados de la explotación de la boletería, conforme a lo establecido en la presente política.

La aprobación de una propuesta no implica el otorgamiento de recursos económicos directos por parte de ACTORSTUDIO, sino el acceso al modelo institucional de coproducción, acompañamiento artístico, asesoría pedagógica, uso de infraestructura, apoyo técnico, promoción institucional y administración de la boletería.

6.5 Permanencia de los Proyectos

Los proyectos seleccionados deberán mantener una relación activa con ACTORSTUDIO durante el desarrollo del proceso de coproducción.

Como regla general, el director o responsable del proyecto deberá conservar su condición de estudiante activo de ACTORSTUDIO.

No obstante, cuando por razones académicas, institucionales o por culminación satisfactoria de su proceso formativo el director pierda la condición de estudiante activo durante el desarrollo de la producción, la Mesa Directiva podrá autorizar la continuidad del proyecto, siempre que ello contribuya al cumplimiento de los objetivos de la presente política y no afecte el normal desarrollo de la coproducción.

En todos los casos, la continuidad de los proyectos estará sujeta al cumplimiento de los compromisos adquiridos, la disponibilidad institucional y las decisiones adoptadas por ACTORSTUDIO.

6.6 Facultad de Selección

ACTORSTUDIO se reserva el derecho de aceptar, aplazar, reprogramar o no seleccionar cualquier propuesta presentada, cuando considere que esta no reúne las condiciones artísticas, técnicas, pedagógicas, administrativas o

financieras requeridas, o cuando su ejecución no resulte compatible con la programación, disponibilidad o intereses institucionales.

La decisión adoptada por ACTORSTUDIO será debidamente comunicada al responsable del proyecto y no generará obligación de indemnización, compensación o reconocimiento económico alguno.

La participación en la convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la presente política.

CAPÍTULO II. COPRODUCCIÓN ARTÍSTICA

7. Modelo Institucional de Coproducción

ACTORSTUDIO desarrolla sus procesos de producción y circulación artística mediante un modelo institucional de coproducción, entendido como una alianza de cooperación entre la institución y un equipo de producción para la creación, fortalecimiento, montaje, exhibición y circulación de una obra escénica.

Este modelo busca integrar la formación artística con experiencias reales de producción, permitiendo que los participantes comprendan y vivan las dinámicas propias del ejercicio profesional de las artes escénicas.

La coproducción implica que todas las partes realizan aportes para hacer posible el desarrollo del proyecto, compartiendo responsabilidades, compromisos y beneficios conforme a lo establecido en la presente política.

7.1 ¿Qué es una Coproducción ACTORSTUDIO?

Se entenderá por **Coproducción ACTORSTUDIO** toda producción escénica seleccionada mediante la convocatoria institucional y desarrollada con el acompañamiento creativo, pedagógico, técnico, administrativo y logístico de ACTORSTUDIO.

Una producción adquiere la calidad de Coproducción ACTORSTUDIO cuando la institución participa activamente en cualquiera de las etapas de creación, fortalecimiento, producción, circulación o exhibición de la obra.

Esta condición reconoce que ACTORSTUDIO no actúa únicamente como facilitador de un espacio físico, sino como un aliado estratégico que aporta conocimiento, experiencia, infraestructura y procesos de formación para el desarrollo integral de la producción.

7.2 Aportes de ACTORSTUDIO

De acuerdo con las características y necesidades de cada proyecto, ACTORSTUDIO podrá realizar uno o varios de los siguientes aportes:

- Uso del Teatro ACTORSTUDIO para ensayos, montaje y funciones, conforme a la disponibilidad institucional.
- Uso de salas de ensayo y espacios complementarios cuando sea posible.
- Infraestructura técnica, iluminación, sonido, proyección, mobiliario escénico y demás equipos disponibles.
- Personal técnico, logístico y administrativo requerido para el adecuado desarrollo de las funciones.

- Administración integral del sistema de boletería y del recaudo económico.
- Diseño y ejecución de estrategias de promoción y circulación institucional.
- Difusión de la producción a través de los canales oficiales de ACTORSTUDIO.
- Acompañamiento en producción, gestión cultural y circulación artística.
- Asesoría artística, técnica y administrativa durante el proceso de producción.
- Uso de la marca ACTORSTUDIO como coproductor oficial de la producción.

Los aportes podrán variar de acuerdo con las características de cada proyecto y la disponibilidad institucional.

7.3 Aportes del Equipo de Producción

El equipo de producción será responsable de aportar los elementos creativos y operativos necesarios para el desarrollo del proyecto, entre ellos:

- La propuesta artística.
- La dirección del montaje.
- La dramaturgia o adaptación, cuando corresponda.
- El elenco.
- La producción ejecutiva.
- El diseño y construcción de escenografía.
- Utilería y vestuario.
- Diseño de maquillaje, iluminación o ambientación cuando aplique.
- Ensayos y preparación artística.
- Los materiales no suministrados por ACTORSTUDIO.
- La participación activa en las estrategias de promoción y circulación.

Todos los integrantes deberán cumplir las funciones asignadas dentro del proyecto y actuar con responsabilidad, ética y compromiso profesional.

7.4 Acompañamiento Pedagógico y Creativo

En cumplimiento de su misión institucional, ACTORSTUDIO desarrollará un proceso permanente de acompañamiento artístico y pedagógico durante todas las etapas de la coproducción.

Este acompañamiento podrá incluir, entre otros aspectos:

- Lectura y análisis de la propuesta.
- Observaciones dramatúrgicas.
- Correcciones de estilo.
- Recomendaciones de adaptación escénica.
- Construcción narrativa.
- Desarrollo de personajes.
- Dirección de actores.
- Puesta en escena.
- Ritmo dramático.

- Lenguaje escénico.
- Producción y circulación artística.
- Evaluación de ensayos.
- Fortalecimiento técnico y creativo del montaje.

El propósito de este acompañamiento será contribuir al crecimiento artístico del proyecto y fortalecer la calidad de la producción.

Las recomendaciones emitidas por ACTORSTUDIO deberán ser consideradas por el equipo de producción dentro del proceso de construcción de la obra, respetando el diálogo creativo y la naturaleza colaborativa de la coproducción.

7.5 Correcciones Dramatúrgicas y de Estilo

Como parte del proceso formativo, ACTORSTUDIO podrá realizar observaciones y recomendaciones orientadas al fortalecimiento dramatúrgico, narrativo, escénico, estético y técnico de las producciones.

Estas observaciones podrán referirse, entre otros aspectos, a:

- Estructura de la obra.
- Desarrollo de escenas.
- Ritmo.
- Construcción de personajes.
- Diálogos.
- Coherencia narrativa.
- Adaptaciones para el montaje.
- Recursos expresivos.
- Duración.
- Viabilidad escénica.

Cuando las recomendaciones impliquen modificaciones sustanciales sobre una obra preexistente, estas serán concertadas con el autor o con quien ostente los derechos correspondientes.

El proceso de acompañamiento no pretende sustituir la visión artística del creador, sino fortalecer la calidad del resultado final dentro del marco de la coproducción.

7.6 Responsabilidades Compartidas

La coproducción implica un compromiso conjunto entre ACTORSTUDIO y el equipo de producción para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto.

En consecuencia, ambas partes deberán:

- Actuar con buena fe y transparencia.
- Cumplir los compromisos asumidos.
- Respetar los cronogramas establecidos.

- Contribuir al fortalecimiento artístico del proyecto.
- Proteger la imagen institucional de ACTORSTUDIO.
- Promover un ambiente de respeto, inclusión y trabajo colaborativo.
- Administrar responsablemente los recursos destinados a la producción.
- Procurar el éxito artístico, académico y financiero de la temporada.

El éxito de una coproducción será entendido como el resultado del trabajo colaborativo entre la institución y el equipo de producción, en concordancia con los principios establecidos en la presente política.

CAPÍTULO III. DERECHOS SOBRE LA PRODUCCIÓN

8. Principios Generales

ACTORSTUDIO reconoce y respeta los derechos morales y patrimoniales de los autores, dramaturgos, adaptadores, compositores y demás titulares de derechos de propiedad intelectual, de conformidad con la legislación colombiana vigente.

De igual manera, la institución reconoce que las producciones desarrolladas bajo el modelo de coproducción representan un esfuerzo creativo, artístico, técnico, administrativo y pedagógico conjunto, razón por la cual la producción escénica resultante será considerada una coproducción entre ACTORSTUDIO y el equipo de producción, en los términos establecidos en la presente política.

8.1 Derechos sobre Obras Preexistentes

Cuando una producción tenga como base una obra literaria, dramática, musical o cualquier otra creación preexistente, sus derechos morales y patrimoniales continuarán perteneciendo a sus respectivos autores o titulares.

Será responsabilidad del director o productor garantizar que la obra cuente con las autorizaciones, licencias o permisos necesarios para su representación pública cuando así lo exija la legislación aplicable.

ACTORSTUDIO podrá solicitar los soportes correspondientes antes del inicio de la producción.

8.2 Derechos sobre la Producción Escénica

La producción escénica desarrollada bajo el presente modelo institucional será reconocida como una coproducción entre ACTORSTUDIO y el equipo de producción, teniendo en cuenta los aportes realizados por ambas partes durante el proceso creativo y de producción.

Se entenderá por producción escénica el conjunto de elementos desarrollados específicamente para el montaje, incluyendo, entre otros:

- Concepto de dirección.
- Puesta en escena.
- Diseño escenográfico.
- Diseño de iluminación.

- Diseño sonoro.
- Propuesta estética.
- Adaptaciones escénicas realizadas durante el proceso.
- Material gráfico institucional.
- Registros audiovisuales oficiales.
- Estrategias de circulación desarrolladas conjuntamente.

8.3 Aportes Creativos de ACTORSTUDIO

Como parte del proceso de coproducción, ACTORSTUDIO podrá realizar aportes creativos mediante observaciones dramatúrgicas, correcciones de estilo, recomendaciones de puesta en escena, acompañamiento en dirección, producción, circulación y demás acciones orientadas al fortalecimiento artístico de la producción.

Estos aportes hacen parte del proceso institucional de acompañamiento pedagógico y creativo y serán reconocidos como contribuciones al desarrollo de la producción escénica.

8.4 Uso de Imagen

Los integrantes del equipo de producción autorizan a ACTORSTUDIO para utilizar su nombre, imagen, voz, fotografías y registros audiovisuales obtenidos durante el proceso de ensayos, montaje, funciones, actividades académicas y eventos relacionados con la producción.

Esta autorización tendrá fines exclusivamente institucionales, educativos, culturales, académicos, informativos y de promoción de las actividades desarrolladas por ACTORSTUDIO.

La utilización de dicho material no generará remuneración adicional para los participantes.

8.5 Registro Fotográfico y Audiovisual

ACTORSTUDIO podrá realizar registros fotográficos, audiovisuales y sonoros de los ensayos, montajes, funciones y demás actividades relacionadas con la producción.

Estos registros podrán utilizarse para:

- Memoria institucional.
- Promoción de futuras temporadas.
- Material académico.
- Procesos de formación.
- Divulgación cultural.
- Informes institucionales.
- Gestión de convocatorias y proyectos.
- Archivo histórico de ACTORSTUDIO.

Cuando un tercero solicite utilizar dichos registros con fines comerciales diferentes a los aquí previstos, se requerirá la autorización de las partes involucradas.

8.6 Créditos Institucionales

Toda producción desarrollada bajo el modelo de coproducción deberá reconocer públicamente la participación de ACTORSTUDIO.

En consecuencia, toda pieza gráfica, programa de mano, afiche, publicación digital, plataforma de boletería, rueda de prensa, entrevista, boletín, material audiovisual o cualquier otro medio de divulgación deberá incluir, de manera visible, la leyenda:

"Una coproducción de ACTORSTUDIO y [Nombre del Proyecto o Compañía]."

Asimismo, deberá utilizarse el logotipo oficial de ACTORSTUDIO conforme al Manual de Identidad Visual vigente.

La omisión de este reconocimiento podrá ser considerada un incumplimiento de la presente política.

8.7 Futuras Temporadas, Giras y Circulación

Cuando una producción desarrollada bajo el modelo de coproducción sea invitada a festivales, temporadas, giras, muestras o cualquier otro escenario de circulación posterior, las partes deberán informar oportunamente a ACTORSTUDIO.

Si la producción continúa utilizando los elementos creativos, técnicos o institucionales desarrollados durante la coproducción, las condiciones de participación de ACTORSTUDIO serán definidas de común acuerdo entre las partes mediante el instrumento correspondiente.

Lo anterior no limita el derecho de los autores sobre sus obras, pero reconoce la participación institucional de ACTORSTUDIO en la producción escénica desarrollada conjuntamente.

8.8 Grabaciones y Transmisiones

La grabación integral de la obra para televisión, plataformas digitales, cine, streaming o cualquier otro medio de difusión deberá ser previamente concertada entre ACTORSTUDIO y el equipo de producción.

Las condiciones de distribución, explotación, monetización o cesión de estos registros serán definidas mediante acuerdos específicos, respetando los derechos de los autores y de los demás titulares que intervengan en la producción.

8.9 Uso de la Marca ACTORSTUDIO

La denominación **ACTORSTUDIO**, su identidad institucional, logotipo, elementos gráficos y demás signos distintivos constituyen activos institucionales cuya utilización deberá realizarse conforme a las políticas de identidad visual y comunicación establecidas por la institución.

Las producciones aprobadas bajo la presente política podrán utilizar la denominación "**Coproducción ACTORSTUDIO**" o "**Una coproducción de ACTORSTUDIO**" únicamente durante el período de vigencia de la coproducción y en relación con las actividades, funciones, temporadas y procesos de circulación expresamente autorizados por la institución.

Finalizada la coproducción, ninguna persona natural o jurídica podrá continuar utilizando el nombre, logotipo, imagen institucional o cualquier otra referencia que induzca a entender que la producción mantiene un vínculo vigente con ACTORSTUDIO, salvo autorización previa, expresa y por escrito emitida por la Dirección General o por la dependencia que esta designe.

Cuando una producción desee realizar nuevas temporadas, giras, festivales, convocatorias, grabaciones o cualquier otra modalidad de circulación posterior utilizando el reconocimiento de **Coproducción ACTORSTUDIO**, deberá solicitar previamente la autorización institucional correspondiente, con el fin de definir las condiciones de continuidad de la relación de coproducción.

El uso no autorizado de la marca, logotipo o identidad institucional de ACTORSTUDIO podrá dar lugar a las acciones administrativas y legales que correspondan para la protección de sus derechos e intereses institucionales.

La presente disposición no limita el derecho del equipo de producción a informar que la obra fue desarrollada originalmente en coproducción con ACTORSTUDIO como parte de su trayectoria artística, siempre que dicha referencia sea objetiva, verificable y no genere confusión sobre la existencia de una relación institucional vigente.

CAPÍTULO IV. ADMINISTRACIÓN DE LA BOLETERÍA

9. Principios Generales

La administración de la boletería constituye un componente estratégico del modelo de coproducción de ACTORSTUDIO, orientado a garantizar la transparencia en el recaudo de los recursos, la correcta liquidación de los ingresos y la sostenibilidad de las producciones artísticas.

ACTORSTUDIO será la única institución autorizada para administrar la venta, recaudo, control, conciliación y liquidación de la boletería de todas las producciones desarrolladas bajo la presente política.

9.1 Plataforma Oficial de Boletería

Toda la boletería de las producciones desarrolladas bajo esta política será comercializada a través de la plataforma oficial de boletería definida por ACTORSTUDIO.

La institución podrá modificar la plataforma tecnológica cuando lo considere conveniente para mejorar los procesos administrativos, financieros, de control o de experiencia del público.

Ningún integrante del equipo de producción podrá comercializar entradas por canales diferentes a los autorizados por ACTORSTUDIO, salvo autorización previa y expresa de la institución.

9.2 Taquilla Presencial

ACTORSTUDIO podrá habilitar taquilla presencial para la venta de entradas durante los días de función.

Los recursos obtenidos por este medio serán administrados exclusivamente por ACTORSTUDIO e ingresarán al mismo proceso de conciliación y liquidación aplicado a la boletería vendida mediante la plataforma oficial.

En ningún caso los integrantes del equipo de producción podrán recaudar dinero directamente del público por concepto de boletería, salvo autorización expresa de ACTORSTUDIO para situaciones excepcionales.

9.3 Definición del Valor de la Boletería

El valor de la boletería para cada producción será definido de común acuerdo entre ACTORSTUDIO y el equipo de producción, teniendo en cuenta, entre otros aspectos:

- Las características de la producción.
- El público objetivo.
- La duración de la temporada.
- Los costos de producción.
- La capacidad del teatro.
- Las condiciones del mercado cultural.
- La estrategia de circulación y formación de públicos.
- Los objetivos pedagógicos y sociales de la producción.

El valor aprobado quedará consignado en el Anexo de Producción correspondiente y será el único autorizado para la comercialización de las entradas.

Cualquier modificación al valor de la boletería durante la temporada deberá ser previamente concertada y aprobada por ACTORSTUDIO y el equipo de producción.

ACTORSTUDIO podrá proponer estrategias de precios diferenciales, campañas promocionales, descuentos institucionales o acciones de mercadeo orientadas a fortalecer la asistencia de público y la circulación de la producción, las cuales serán previamente concertadas con el equipo de producción cuando impliquen modificaciones sobre el valor general de la boletería o sobre las condiciones inicialmente acordadas.

9.4 Control del Recaudo

Con el propósito de garantizar la transparencia del proceso, ACTORSTUDIO llevará el control de:

- Número total de boletas disponibles.
- Boletas vendidas por cada canal.
- Boletas con descuentos.
- Boletas de cortesía.
- Boletas anuladas o reembolsadas.
- Asistencia efectiva del público.

- Ingresos brutos.
- Comisiones de la plataforma transaccional.
- Gastos autorizados.
- Valor neto sujeto a distribución.

Toda la información hará parte del expediente administrativo de la producción.

9.5 Informe de Liquidación

Al finalizar la temporada, ACTORSTUDIO entregará al director o representante del proyecto un informe de liquidación que contendrá, como mínimo:

- Número de funciones realizadas.
- Aforo autorizado.
- Número total de asistentes.
- Cantidad de boletas vendidas.
- Cantidad de cortesías otorgadas.
- Cantidad de descuentos aplicados.
- Valor bruto recaudado.
- Comisión descontada por la plataforma de boletería.
- Gastos de producción autorizados y soportados.
- Valor neto de la producción.
- Distribución económica conforme a la presente política.

Este informe constituirá el soporte oficial para la distribución económica entre las partes.

9.6 Transparencia en la Liquidación

ACTORSTUDIO desarrollará el proceso de liquidación bajo criterios de transparencia, trazabilidad y responsabilidad administrativa.

Los equipos de producción podrán solicitar la aclaración de cualquier información contenida en la liquidación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su entrega.

Una vez atendidas las observaciones, la liquidación adquirirá carácter definitivo para efectos del pago correspondiente.

9.7 Reserva de Información

La información financiera derivada del recaudo y de la liquidación tendrá carácter institucional y será compartida únicamente con las personas autorizadas por el proyecto y con quienes participen en la distribución económica definida en el Anexo de Producción.

ACTORSTUDIO garantizará el tratamiento confidencial de la información, sin perjuicio de las obligaciones legales que le correspondan.

9.8 Trazabilidad y Soporte Documental

Toda operación relacionada con la venta de boletería, descuentos, cortesías, recaudos, devoluciones, gastos y distribución económica deberá contar con el respectivo soporte documental.

ACTORSTUDIO conservará dichos registros conforme a sus políticas administrativas y a la normatividad aplicable, con el fin de garantizar la trazabilidad de cada producción y facilitar los procesos de control, auditoría y mejora continua.

CAPÍTULO V. DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA

10. Principios Generales

El modelo económico de coproducción de ACTORSTUDIO se fundamenta en los principios de cooperación, transparencia, corresponsabilidad y sostenibilidad institucional.

La distribución de los recursos provenientes de la boletería tiene como finalidad garantizar el fortalecimiento de las producciones artísticas, el sostenimiento del Teatro ACTORSTUDIO y el desarrollo de oportunidades de formación y circulación para la comunidad artística.

La liquidación económica se realizará únicamente una vez finalizada la totalidad de las funciones programadas para la temporada, salvo que las partes acuerden por escrito una modalidad diferente.

10.1 Procedimiento para la Liquidación Económica

La liquidación económica de cada producción se realizará una vez finalizada la totalidad de las funciones programadas para la temporada, siguiendo el procedimiento establecido en la presente política.

Con el propósito de garantizar la transparencia y la correcta administración de los recursos, la distribución económica se efectuará en el siguiente orden:

Primera etapa. Consolidación del recaudo bruto

ACTORSTUDIO consolidará el valor total de los ingresos obtenidos por concepto de venta de boletería, incluyendo las ventas realizadas a través de la plataforma oficial de boletería y la taquilla presencial autorizada.

Este valor constituirá el **Recaudo Bruto de la Producción**.

Segunda etapa. Descuento de la comisión de la plataforma de recaudo

Del recaudo bruto se descontará la comisión correspondiente a la plataforma tecnológica utilizada para la comercialización de la boletería.

Como regla general, la plataforma de recaudo utilizada por ACTORSTUDIO aplica una comisión equivalente al tres por ciento (3%) del valor de cada transacción. En caso de modificación de dicha comisión por parte del proveedor del servicio, ACTORSTUDIO informará oportunamente al equipo de producción antes del inicio de la temporada.

El saldo resultante constituirá la base económica sobre la cual se efectuarán las siguientes deducciones.

Tercera etapa. Descuento de los gastos de producción

Sobre el saldo obtenido después del descuento de la comisión de la plataforma de recaudo se deducirán los gastos de producción previamente autorizados por ACTORSTUDIO y el equipo de producción.

Podrán reconocerse, entre otros, los siguientes conceptos:

- Escenografía.
- Utilería.
- Vestuario.
- Elementos técnicos.
- Materiales para el montaje.
- Impresiones autorizadas para la producción.
- Adecuaciones escénicas.
- Otros bienes o servicios indispensables para el desarrollo de la producción, previamente concertados entre las partes.

Todos los gastos deberán estar debidamente soportados mediante factura, documento equivalente o comprobante válido a nombre de ACTORSTUDIO con NIT. 900 884 884-l.

No podrán descontarse gastos personales, honorarios individuales ni conceptos que no hayan sido previamente aprobados dentro del presupuesto de producción.

Cuarta etapa. Determinación del Valor Neto de la Producción

Una vez aplicadas las deducciones correspondientes a la comisión de la plataforma de recaudo y a los gastos de producción autorizados, el saldo obtenido constituirá el **Valor Neto de la Producción**.

Este será el único valor sobre el cual se realizará la distribución económica establecida en la presente política.

Quinta etapa. Distribución Económica

El Valor Neto de la Producción será distribuido de la siguiente manera:

- **Cuarenta por ciento (40%) para ACTORSTUDIO.**
- **Sesenta por ciento (60%) para el Equipo de Producción.**

Las partes reconocen y aceptan que esta distribución se aplica exclusivamente sobre el Valor Neto de la Producción y no sobre el recaudo bruto de la boletería.

10.2 Destinación del Cuarenta por Ciento (40%)

El porcentaje correspondiente a ACTORSTUDIO constituye un aporte destinado a garantizar la sostenibilidad del modelo institucional de coproducción y el fortalecimiento del Teatro ACTORSTUDIO.

Los recursos podrán destinarse, entre otros, a:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del teatro.
- Conservación, renovación y actualización de equipos técnicos y audiovisuales.
- Pago del personal técnico, logístico, operativo y administrativo que interviene en el desarrollo de las funciones.
- Costos asociados al funcionamiento y operación del Teatro ACTORSTUDIO.
- Fortalecimiento de los procesos institucionales de producción, formación y circulación artística.
- Financiación y sostenimiento del Programa de Becas ACTORSTUDIO.
- Desarrollo de nuevos proyectos institucionales de impacto artístico, educativo y social.

10.3 Distribución del Sesenta por Ciento (60%)

El sesenta por ciento (60%) correspondiente al Equipo de Producción será distribuido entre las personas previamente definidas por el director o productor responsable e incluidas en el Anexo de Producción.

Podrán participar en esta distribución, según la naturaleza del proyecto:

- Director(a).
- Dramaturgo(a), cuando corresponda.
- Productor(a).
- Director(a) de Producción.
- Stage Manager (Master).
- Actores y actrices.
- Diseñadores.
- Personal técnico.
- Demás integrantes que el proyecto determine.

La forma de distribución interna del sesenta por ciento (60%) será definida libremente por el Equipo de Producción antes del inicio de la temporada y deberá quedar registrada en el Anexo de Producción.

ACTORSTUDIO no intervendrá en la distribución interna de este porcentaje, salvo cuando sea requerido por las partes para efectos administrativos o de conciliación.

10.4 Propiedad de los Bienes Adquiridos para la Producción

Los bienes adquiridos con cargo a los recursos de la producción, incluyendo escenografía, utilería, vestuario, elementos técnicos, mobiliario escénico y cualquier otro bien o material cuyo valor haya sido descontado del recaudo de boletería conforme al procedimiento establecido en la presente política, pasarán a ser propiedad de ACTORSTUDIO.

La adquisición de estos bienes tiene como finalidad fortalecer la infraestructura artística e institucional de ACTORSTUDIO, permitiendo su conservación, mantenimiento y utilización en procesos de formación, investigación, producción, circulación artística y futuras coproducciones.

Cuando el equipo de producción requiera utilizar nuevamente dichos bienes para nuevas temporadas, festivales, giras o procesos de circulación de la misma obra, podrá solicitar su préstamo o uso a ACTORSTUDIO, quien evaluará la solicitud de acuerdo con la disponibilidad, el estado de los elementos y la programación institucional.

En caso de autorizarse su utilización, las condiciones de entrega, devolución, transporte, mantenimiento y responsabilidad sobre los bienes serán acordadas previamente entre las partes.

Los bienes adquiridos no podrán ser retirados, vendidos, donados, modificados o utilizados por terceros sin la autorización previa y expresa de ACTORSTUDIO.

10.5 Pago de la Liquidación

Una vez finalizada la temporada y aprobada la liquidación económica, ACTORSTUDIO efectuará el pago correspondiente dentro de los plazos administrativos establecidos por la institución.

La liquidación será acompañada de un informe detallado que incluirá:

- Recaudo bruto de boletería.
- Comisión descontada por la plataforma de recaudo.
- Relación de los gastos de producción autorizados.
- Valor Neto de la Producción.
- Distribución del cuarenta por ciento (40%) correspondiente a ACTORSTUDIO.
- Distribución del sesenta por ciento (60%) correspondiente al Equipo de Producción.

Con la entrega de este informe se entenderá cumplido el deber institucional de transparencia en la administración de los recursos derivados de la coproducción.

CAPÍTULO VI. POLÍTICA DE DESCUENTOS

II. Finalidad de la Política de Descuentos

ACTORSTUDIO reconoce los descuentos como una estrategia institucional orientada a fortalecer la circulación artística, ampliar el acceso del público a las artes escénicas, promover la formación de nuevos espectadores y favorecer la asistencia a las producciones desarrolladas bajo el modelo de coproducción.

Los descuentos hacen parte de la estrategia de mercadeo, posicionamiento y sostenibilidad institucional y, por tanto, deberán ser entendidos como una inversión para el fortalecimiento de las producciones y de la comunidad ACTORSTUDIO.

11.1 Beneficiarios

ACTORSTUDIO podrá establecer descuentos especiales para:

- Estudiantes activos de ACTORSTUDIO.
- Docentes.
- Personal administrativo.
- Egresados.
- Aliados institucionales.
- Organizaciones con convenio vigente.
- Grupos organizados.
- Instituciones educativas.
- Personas mayores.
- Niños, niñas y adolescentes, cuando la clasificación de la obra lo permita.
- Cualquier otro público que haga parte de campañas institucionales de circulación artística.

11.2 Definición de los Descuentos

Los porcentajes, condiciones de acceso, vigencia y requisitos de los descuentos serán definidos por ACTORSTUDIO de común acuerdo con el Equipo de Producción, teniendo en cuenta:

- Las características de la producción.
- Los objetivos de circulación.
- La estrategia de mercadeo.
- La ocupación esperada del teatro.
- La sostenibilidad económica de la temporada.

Los descuentos podrán variar entre una producción y otra sin que ello constituya modificación de la presente política.

11.3 Campañas Promocionales

Con el propósito de fortalecer la asistencia de público, ACTORSTUDIO podrá desarrollar campañas promocionales tales como:

- Preventas.
- Promociones por lanzamiento.
- Códigos promocionales.
- Descuentos por compra anticipada.
- Beneficios para grupos.
- Campañas con aliados estratégicos.
- Promociones en fechas especiales.
- Estrategias de fidelización de públicos.
- Programas de referidos.
- Beneficios para patrocinadores y donantes.

Estas campañas serán previamente concertadas con el Equipo de Producción cuando impliquen modificaciones sobre la estrategia comercial inicialmente acordada.

11.4 Registro de los Descuentos

Todos los descuentos aplicados deberán registrarse en el sistema oficial de boletería administrado por ACTORSTUDIO.

Los valores descontados harán parte del proceso de liquidación económica y deberán aparecer discriminados en el informe final de la producción.

11.5 Carácter Institucional

Los descuentos autorizados por ACTORSTUDIO constituyen una estrategia institucional de circulación artística y no podrán interpretarse como pérdidas económicas atribuibles a ninguna de las partes.

En consecuencia, el Equipo de Producción reconoce que la aplicación de descuentos institucionales hace parte del modelo de coproducción y contribuye al fortalecimiento de la asistencia de público y al posicionamiento de las producciones.

CAPÍTULO VII. POLÍTICA DE ACCESOS ESPECIALES

12. Finalidad

ACTORSTUDIO reconoce que las cortesías, invitaciones institucionales y accesos preferenciales constituyen herramientas estratégicas para fortalecer la circulación artística, ampliar la formación de públicos, consolidar alianzas institucionales y promover el posicionamiento de las producciones desarrolladas bajo el modelo de coproducción.

La presente política establece los criterios para el otorgamiento y administración de estos beneficios, procurando mantener el equilibrio entre la promoción de las obras y la sostenibilidad económica de cada producción.

12.1 Modalidades de Acceso Especial

ACTORSTUDIO podrá autorizar las siguientes modalidades de acceso:

- Cortesías institucionales.
- Entradas con descuento del cincuenta por ciento (50%).
- Entradas con descuento del setenta y cinco por ciento (75%).
- Entradas con descuento del cien por ciento (100%), equivalentes a cortesías.
- Invitaciones protocolarias.
- Entradas promocionales derivadas de campañas institucionales.

12.2 Beneficiarios

Los accesos especiales podrán otorgarse a:

- Familiares e invitados del elenco y del equipo de producción.
- Estudiantes, docentes y personal administrativo de ACTORSTUDIO.
- Egresados.
- Medios de comunicación.
- Críticos de teatro.
- Programadores de festivales.
- Curadores.
- Representantes de entidades públicas o privadas.
- Patrocinadores y aliados estratégicos.
- Invitados institucionales.
- Beneficiarios de programas sociales desarrollados por ACTORSTUDIO.
- Personas o instituciones cuya asistencia contribuya al posicionamiento, circulación o fortalecimiento de la producción.

12.3 Cupo Máximo de Cortesías

Como regla general, el número total de cortesías y accesos con beneficio económico no podrá superar el diez por ciento (10%) del aforo autorizado para cada función.

Excepcionalmente, ACTORSTUDIO podrá autorizar un porcentaje superior cuando existan razones institucionales, académicas, culturales o estratégicas que lo justifiquen.

12.4 Registro y Control

Toda cortesía, descuento especial o invitación deberá registrarse obligatoriamente en el sistema oficial de boletería administrado por ACTORSTUDIO.

No se permitirá el ingreso de personas mediante invitaciones verbales o listados no autorizados.

El registro permitirá garantizar la transparencia de la información, el control del aforo y la correcta elaboración de la liquidación económica.

12.5 Invitaciones Institucionales

ACTORSTUDIO podrá reservar un número de accesos para atender compromisos institucionales relacionados con:

- Autoridades culturales.
- Entidades públicas.
- Organizaciones aliadas.
- Patrocinadores.
- Cooperantes.
- Jurados de convocatorias.
- Invitados académicos.
- Representantes del sector artístico.
- Medios de comunicación.

- Procesos de evaluación institucional.

Estas invitaciones harán parte de la estrategia de relacionamiento institucional y de fortalecimiento del Teatro ACTORSTUDIO.

12.6 Solicitud de Cortesías por el Equipo de Producción

El director o productor responsable podrá solicitar cortesías o descuentos especiales para integrantes del elenco, familiares, invitados o aliados del proyecto.

Las solicitudes deberán realizarse con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas antes de la función correspondiente, con el fin de facilitar su registro y control administrativo.

La aprobación estará sujeta a la disponibilidad del aforo y al cumplimiento de los criterios establecidos en la presente política.

12.7 Prohibición de Comercialización

Las cortesías y entradas otorgadas con beneficios especiales son personales e intransferibles.

Queda prohibida su venta, reventa o utilización con fines comerciales.

Cuando ACTORSTUDIO evidencie un uso indebido de estos beneficios podrá cancelar las entradas correspondientes, restringir el acceso a futuras cortesías y adoptar las medidas administrativas que considere pertinentes.

12.8 Transparencia

El número de cortesías, descuentos y accesos especiales otorgados durante la temporada hará parte del informe de liquidación entregado al Equipo de Producción, garantizando la transparencia del proceso y el adecuado control administrativo.

CAPÍTULO VIII. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13. Principios Generales

La coproducción desarrollada bajo la presente política se fundamenta en la corresponsabilidad entre ACTORSTUDIO y el Equipo de Producción.

Todas las personas vinculadas a una producción deberán actuar con ética, respeto, compromiso, responsabilidad y profesionalismo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos artísticos, académicos e institucionales de la coproducción.

13.1 Obligaciones de ACTORSTUDIO

ACTORSTUDIO se compromete a:

- Facilitar los espacios autorizados para ensayos, montajes y funciones, conforme a la disponibilidad institucional.
- Brindar el acompañamiento pedagógico, creativo y técnico previsto en la presente política.
- Administrar el sistema oficial de boletería y el recaudo económico de la producción.
- Elaborar y presentar la liquidación económica conforme a los procedimientos establecidos.
- Garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las funciones.
- Promover las producciones mediante los canales institucionales disponibles.
- Velar por el cumplimiento de la presente política.
- Proteger la integridad de los participantes y del público asistente.
- Conservar los bienes institucionales y aquellos adquiridos con cargo a la producción.

13.2 Obligaciones del Director(a)

El Director(a) será el responsable del desarrollo artístico de la producción y deberá:

- Liderar el proceso creativo de la obra.
- Garantizar la preparación del elenco.
- Coordinar los ensayos.
- Presentar oportunamente la información solicitada por ACTORSTUDIO.
- Participar en las reuniones de seguimiento convocadas por la institución.
- Acoger y analizar las observaciones pedagógicas y creativas formuladas durante el proceso de coproducción.
- Promover un ambiente de respeto, trabajo colaborativo e inclusión.
- Velar por el cumplimiento de los cronogramas establecidos.
- Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el desarrollo de la producción.

13.3 Obligaciones del Productor(a)

Corresponde al Productor(a):

- Coordinar los aspectos administrativos de la producción.
- Hacer seguimiento al presupuesto aprobado.
- Gestionar las necesidades logísticas del proyecto.
- Coordinar con ACTORSTUDIO los requerimientos técnicos de cada función.
- Mantener actualizada la información administrativa de la producción.
- Apoyar la estrategia de promoción y circulación de la obra.
- Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Equipo de Producción.

13.4 Obligaciones del Stage Manager (Master)

El Stage Manager (Master) será el responsable de la coordinación operativa y técnica de la producción durante los ensayos generales y las funciones.

Sus responsabilidades incluyen:

- Coordinar los llamados del elenco y del equipo técnico.
- Supervisar el cumplimiento del plan de ensayos y funciones.
- Coordinar el ingreso y salida de escena.
- Mantener comunicación permanente entre el Director(a), el Equipo Técnico y ACTORSTUDIO.
- Reportar oportunamente cualquier novedad que pueda afectar el desarrollo de la producción.
- Supervisar el cumplimiento del orden técnico y operativo durante cada función.
- Apoyar los procesos de montaje y desmontaje cuando sea necesario.

13.5 Obligaciones del Elenco

Los actores y actrices deberán:

- Asistir puntualmente a ensayos, montajes y funciones.
- Preparar adecuadamente sus personajes.
- Cumplir con los horarios establecidos por la producción.
- Mantener una conducta profesional dentro y fuera del escenario.
- Cuidar el vestuario, la utilería, la escenografía y los demás elementos suministrados para la producción.
- Participar en las actividades de promoción cuando sean convocados.
- Respetar las decisiones artísticas adoptadas durante el proceso de coproducción.
- Contribuir al buen ambiente de trabajo y al respeto entre todos los integrantes del proyecto.
- Informar oportunamente cualquier situación que pueda impedir su participación en ensayos o funciones.

13.6 Obligaciones del Equipo Técnico

Para efectos de la presente política, se entiende por Equipo Técnico el conjunto de personas responsables del apoyo técnico y operativo de la producción, incluyendo montajistas, operadores de iluminación, operadores de sonido, audiovisuales, tramoyistas, utileros, asistentes técnicos, personal de montaje y desmontaje y demás colaboradores que desempeñen funciones técnicas.

El Equipo Técnico deberá:

- Utilizar correctamente la infraestructura y los equipos de ACTORSTUDIO.
- Cumplir los protocolos de seguridad establecidos por la institución.
- Participar en los procesos de montaje, adecuación, operación y desmontaje de la producción.
- Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos bajo su responsabilidad.
- Informar inmediatamente cualquier daño, falla o riesgo identificado durante los ensayos o funciones.
- Velar por el adecuado uso y conservación de la escenografía, utilería, vestuario y demás elementos de producción.
- Mantener los espacios técnicos limpios, organizados y seguros.
- Cumplir los horarios establecidos para los procesos técnicos de la producción.
- Colaborar permanentemente con el Director(a), el Productor(a), el Stage Manager (Master) y ACTORSTUDIO para garantizar el adecuado desarrollo de cada función.

13.7 Obligaciones Comunes

Todos los integrantes de una coproducción deberán:

- Conocer, aceptar y cumplir la presente Política Institucional de Coproducción, Producción y Circulación Artística.
- Respetar las instalaciones, equipos y bienes de ACTORSTUDIO.
- Actuar con ética, responsabilidad y respeto hacia el público, los demás integrantes del equipo y el personal de ACTORSTUDIO.
- Cuidar los bienes institucionales y aquellos adquiridos para la producción.
- Cumplir las normas de seguridad, salud y convivencia establecidas por ACTORSTUDIO.
- Promover un ambiente de trabajo colaborativo, libre de cualquier forma de discriminación, violencia, acoso o maltrato.
- Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo de la producción.
- Proteger la imagen institucional de ACTORSTUDIO mediante un comportamiento acorde con los principios establecidos en la presente política.
- Cumplir las decisiones adoptadas por ACTORSTUDIO en relación con la operación, seguridad y funcionamiento de la producción, siempre que estas sean compatibles con la presente política.

13.8 Confidencialidad

Toda la información artística, administrativa, financiera, técnica o estratégica conocida durante el desarrollo de la coproducción deberá utilizarse exclusivamente para los fines propios del proyecto.

Los integrantes del Equipo de Producción deberán abstenerse de divulgar información reservada sin la autorización previa de ACTORSTUDIO o del Director(a) de la producción, cuando corresponda.

13.9 Conflictos de Interés

Los integrantes de la coproducción deberán informar oportunamente cualquier situación que pueda generar conflictos de interés o afectar la transparencia, imparcialidad o adecuado desarrollo del proyecto.

ACTORSTUDIO podrá adoptar las medidas administrativas necesarias para proteger la integridad institucional, el buen desarrollo de la producción y el cumplimiento de la presente política.

CAPÍTULO IX. PERMANENCIA, COMPROMISO Y SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTES

14. Compromiso con la Producción

La participación en una coproducción de ACTORSTUDIO implica un compromiso artístico, académico y profesional por parte de todos los integrantes del Equipo de Producción.

Cada participante reconoce que su vinculación genera responsabilidades frente a la institución, al equipo de trabajo y al público, por lo que deberá actuar con responsabilidad y contribuir al adecuado desarrollo de la producción.

14.1 Permanencia

Los integrantes del Equipo de Producción deberán mantener una participación activa y responsable durante todas las etapas de la producción, incluyendo procesos de creación, ensayos, montaje, funciones, desmontaje y demás actividades programadas.

La permanencia en la producción estará condicionada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente política.

14.2 Asistencia y Puntualidad

La asistencia y puntualidad constituyen deberes fundamentales de todos los integrantes de la producción.

Las inasistencias deberán ser informadas oportunamente al Director(a) y a ACTORSTUDIO, indicando las razones correspondientes.

Cuando un integrante incurra en inasistencias reiteradas, incumplimientos o llegadas tardías que afecten el desarrollo de la producción, el Director(a), en conjunto con ACTORSTUDIO, podrá adoptar las medidas que considere pertinentes para garantizar la continuidad del proyecto.

14.3 Renuncia a la Producción

El integrante que decida retirarse voluntariamente de la producción deberá comunicar su decisión por escrito al Director(a) y a ACTORSTUDIO con la mayor anticipación posible.

La renuncia no exime al participante de las responsabilidades previamente adquiridas ni de entregar los bienes institucionales o materiales de producción que se encuentren bajo su custodia.

14.4 Sustitución de Integrantes

Cuando la continuidad de un integrante resulte imposible por razones personales, académicas, disciplinarias, médicas o de fuerza mayor, el Director(a) podrá proponer su reemplazo.

La sustitución deberá ser informada y aprobada por ACTORSTUDIO, procurando que no se afecte la calidad artística, el cronograma ni los objetivos de la producción.

El nuevo integrante deberá aceptar expresamente la presente política y las condiciones particulares de la coproducción.

14.5 Retiro de Integrantes

ACTORSTUDIO, de común acuerdo con el Director(a), podrá solicitar el retiro de un integrante cuando se presenten situaciones que afecten gravemente el desarrollo de la producción, tales como:

- Incumplimiento reiterado de las obligaciones establecidas en la presente política.
- Conductas que afecten la convivencia o el ambiente de trabajo.
- Actos de irrespeto, discriminación, acoso o violencia.

- Daño intencional a los bienes de ACTORSTUDIO o de la producción.
- Incumplimiento de las normas de seguridad.
- Conductas que afecten la imagen institucional de ACTORSTUDIO.
- Cualquier otra situación que comprometa la continuidad o calidad de la producción.

Antes de adoptar una decisión definitiva, ACTORSTUDIO procurará escuchar al integrante involucrado y valorar las circunstancias particulares del caso.

14.6 Reemplazos y Continuidad de la Producción

La sustitución de uno o varios integrantes no afectará la continuidad de la producción.

El Director(a), con el acompañamiento de ACTORSTUDIO, adoptará las medidas necesarias para garantizar la realización de la temporada, procurando mantener la calidad artística del montaje y el cumplimiento de los compromisos adquiridos con el público.

14.7 Aceptación del Compromiso

La firma del Anexo de Producción implica que cada integrante del Equipo de Producción manifiesta conocer y aceptar las responsabilidades derivadas de su participación en la coproducción, comprometiéndose a cumplir las disposiciones establecidas en la presente política y a contribuir activamente al éxito del proyecto.

CAPÍTULO X. OPERACIÓN DE LAS PRODUCCIONES

15. Disposiciones Generales

El Teatro ACTORSTUDIO es un espacio destinado a la creación, formación, investigación, producción y circulación de las artes escénicas.

Todas las personas que participen en una coproducción deberán hacer un uso responsable de sus instalaciones, equipos y recursos, contribuyendo a su conservación y al adecuado desarrollo de las actividades institucionales.

La utilización de los espacios estará siempre sujeta a la programación institucional y a la disponibilidad definida por ACTORSTUDIO.

15.1 Programación de Ensayos

Los ensayos se desarrollarán conforme al cronograma aprobado entre ACTORSTUDIO y el Equipo de Producción.

Cualquier modificación deberá ser solicitada oportunamente y estará sujeta a la disponibilidad de los espacios institucionales.

ACTORSTUDIO podrá realizar ajustes cuando existan necesidades académicas, institucionales o de fuerza mayor, procurando afectar lo menos posible el desarrollo de la producción.

15.2 Uso de los Espacios

Los espacios asignados deberán utilizarse únicamente para las actividades relacionadas con la producción autorizada.

No podrán desarrollarse actividades diferentes sin autorización previa de ACTORSTUDIO.

Los participantes deberán entregar los espacios en las mismas condiciones de orden y limpieza en que fueron recibidos.

15.3 Montaje y Desmontaje

Los procesos de montaje y desmontaje deberán realizarse dentro de los horarios previamente establecidos.

El Equipo de Producción será responsable de organizar adecuadamente los elementos utilizados y de retirar aquellos materiales que no hagan parte del inventario institucional.

Ningún elemento podrá permanecer en las instalaciones sin autorización de ACTORSTUDIO.

15.4 Uso de Camerinos

Los camerinos deberán utilizarse exclusivamente durante los horarios autorizados para ensayos y funciones.

Los participantes deberán conservar estos espacios en condiciones adecuadas de orden, limpieza y respeto.

ACTORSTUDIO no será responsable por la pérdida, daño o extravío de objetos personales dejados en camerinos o demás instalaciones.

15.5 Uso de Equipos e Infraestructura

Los equipos técnicos, mobiliario, iluminación, sonido, proyectores, escenografía institucional y demás recursos de ACTORSTUDIO deberán utilizarse exclusivamente para los fines autorizados.

Ningún integrante podrá modificar, desmontar, intervenir o trasladar equipos sin autorización del personal responsable de ACTORSTUDIO.

Toda novedad deberá reportarse inmediatamente.

15.6 Conservación del Patrimonio Institucional

Todos los participantes deberán contribuir al cuidado de las instalaciones, equipos y bienes institucionales.

Cualquier daño ocasionado por uso indebido, negligencia o actuación contraria a las instrucciones impartidas por ACTORSTUDIO podrá generar la obligación de reparar o asumir los costos correspondientes, sin perjuicio de las demás medidas que puedan adoptarse.

15.7 Seguridad

Las producciones deberán cumplir las normas de seguridad establecidas por ACTORSTUDIO y las autoridades competentes.

Todos los integrantes deberán conocer las rutas de evacuación, puntos de encuentro, protocolos de emergencia y procedimientos básicos de atención frente a situaciones de riesgo.

ACTORSTUDIO podrá suspender temporalmente cualquier actividad cuando identifique condiciones que representen un riesgo para las personas, los bienes o las instalaciones.

15.8 Conducta Durante las Actividades

Durante ensayos, montajes y funciones se espera de todos los participantes una conducta respetuosa, profesional y acorde con los principios institucionales.

No se permitirá:

- Presentarse bajo los efectos del alcohol o de sustancias psicoactivas que afecten el adecuado desempeño de las funciones asignadas.
- Realizar actos que pongan en riesgo la seguridad de las personas o de las instalaciones.
- Maltratar física o verbalmente a cualquier integrante del equipo o al público.
- Utilizar los espacios institucionales para actividades ajenas a la producción sin autorización.
- Manipular equipos técnicos sin la capacitación o autorización correspondiente.

15.9 Imagen Institucional

Los integrantes de la coproducción representan a ACTORSTUDIO durante el desarrollo de las actividades relacionadas con la producción.

En consecuencia, deberán mantener un comportamiento respetuoso y coherente con los valores institucionales tanto en los espacios físicos como en los medios de comunicación y redes sociales cuando actúen en representación de la producción o de ACTORSTUDIO.

Las diferencias personales o situaciones internas deberán gestionarse por los canales institucionales previstos, evitando actuaciones que puedan afectar injustificadamente la imagen de cualquiera de las partes.

15.10 Gestión Ambiental y Orden

El Equipo de Producción procurará hacer un uso responsable de los recursos físicos y promover prácticas sostenibles durante el desarrollo de la producción.

Los materiales reutilizables deberán conservarse adecuadamente y los residuos deberán disponerse conforme a las orientaciones de ACTORSTUDIO.

Al finalizar cada ensayo o función, el escenario, camerinos, cabina técnica y demás espacios utilizados deberán quedar organizados y en condiciones adecuadas para el desarrollo de las siguientes actividades institucionales.

CAPÍTULO XI. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, INCUMPLIMIENTOS Y TERMINACIÓN DE LA COPRODUCCIÓN

16. Finalidad

El presente capítulo establece las medidas administrativas que ACTORSTUDIO podrá adoptar cuando se presenten situaciones que afecten el adecuado desarrollo de una coproducción, procurando siempre la continuidad del proyecto, la protección de las personas, la calidad artística de las producciones y la salvaguarda de los intereses institucionales.

Las medidas previstas en este capítulo tendrán un carácter preventivo, correctivo y excepcional, privilegiando el diálogo, la concertación y la búsqueda de soluciones antes que la adopción de decisiones que impliquen la suspensión o terminación de una coproducción.

16.1 Incumplimientos

Se considerará incumplimiento cualquier acción u omisión que contravenga las disposiciones establecidas en la presente política, los compromisos asumidos por las partes o las decisiones adoptadas de común acuerdo para el desarrollo de la producción.

Entre otros, podrán constituir incumplimientos:

- El incumplimiento reiterado de los cronogramas establecidos.
- La inasistencia injustificada a ensayos, montajes o funciones cuando afecte el desarrollo de la producción.
- El uso inadecuado de las instalaciones, equipos o bienes de ACTORSTUDIO.
- El incumplimiento de los protocolos de seguridad.
- La apropiación, pérdida o daño ocasionado por dolo o culpa grave sobre bienes institucionales o de la producción.
- La utilización no autorizada de la marca o imagen institucional de ACTORSTUDIO.
- La comercialización de boletería por canales no autorizados.
- La omisión de información relevante para la adecuada administración de la producción.
- Cualquier conducta que afecte gravemente la convivencia, la integridad de las personas o el desarrollo normal de la coproducción.

16.2 Medidas Administrativas

Cuando se identifique un incumplimiento, ACTORSTUDIO podrá adoptar una o varias de las siguientes medidas, atendiendo la naturaleza y gravedad de la situación:

- Requerimiento verbal o escrito.
- Reunión de conciliación con las partes involucradas.
- Solicitud de implementación de acciones correctivas.
- Suspensión temporal de actividades específicas de la producción.

- Suspensión temporal de ensayos o funciones cuando existan riesgos para la seguridad o para el adecuado desarrollo del proyecto.
- Reemplazo de integrantes, conforme a lo previsto en la presente política.
- Terminación de la coproducción, cuando no sea posible garantizar su continuidad.

Las medidas adoptadas deberán ser proporcionales a los hechos que las motivan y buscarán, en primera instancia, la continuidad del proceso artístico.

16.3 Derecho de Participación

Antes de adoptar una medida que afecte de manera significativa el desarrollo de la coproducción o la permanencia de alguno de sus integrantes, ACTORSTUDIO procurará escuchar a las personas involucradas y valorar las circunstancias particulares del caso.

Lo anterior no impedirá la adopción inmediata de medidas cuando resulte necesario proteger la seguridad de las personas, la integridad de las instalaciones o el cumplimiento de obligaciones legales.

16.4 Suspensión de la Coproducción

ACTORSTUDIO podrá suspender temporalmente una coproducción cuando se presenten circunstancias que impidan su desarrollo normal, entre ellas:

- Riesgos para la seguridad de los participantes o del público.
- Incumplimientos graves que afecten la viabilidad de la producción.
- Daños significativos en la infraestructura o en los equipos.
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.
- Incumplimiento de obligaciones legales o administrativas indispensables para la realización de las funciones.

La suspensión tendrá una duración razonable y buscará permitir la adopción de las medidas necesarias para la continuidad del proyecto.

16.5 Terminación de la Coproducción

ACTORSTUDIO podrá dar por terminada una coproducción cuando, pese a los esfuerzos de acompañamiento y concertación, resulte imposible garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente política.

Entre otras circunstancias, podrá darse por terminada una coproducción cuando:

- Se presenten incumplimientos graves o reiterados.
- Se pierdan las condiciones mínimas para el desarrollo artístico o técnico de la producción.
- Existan actuaciones que afecten de manera significativa la imagen institucional de ACTORSTUDIO.
- Se configure una imposibilidad material o jurídica para continuar con la producción.
- Las partes acuerden de manera conjunta finalizar anticipadamente el proyecto.

La terminación de la coproducción no exime a las partes del cumplimiento de las obligaciones pendientes ni de la entrega de los bienes, equipos o materiales que deban ser restituidos a ACTORSTUDIO.

16.6 Cancelación o Reprogramación de Funciones

ACTORSTUDIO, de común acuerdo con el Equipo de Producción, podrá cancelar o reprogramar funciones cuando existan razones de fuerza mayor, caso fortuito, seguridad, orden público, disponibilidad del escenario o cualquier otra circunstancia que haga imposible o inconveniente su realización.

Cuando la cancelación afecte al público, ACTORSTUDIO adoptará las medidas correspondientes para informar oportunamente y gestionar las devoluciones, cambios o reprogramaciones que resulten procedentes.

16.7 Solución de Controversias

Las diferencias que puedan surgir durante el desarrollo de una coproducción serán tratadas inicialmente mediante espacios de diálogo y concertación entre ACTORSTUDIO y el Equipo de Producción.

Cuando no sea posible alcanzar un acuerdo, las partes podrán acudir a mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como la conciliación, antes de ejercer las acciones legales que resulten procedentes.

16.8 Buena Fe

Todas las actuaciones derivadas de la presente política se desarrollarán conforme al principio de buena fe, privilegiando el respeto mutuo, la cooperación, la transparencia y la búsqueda de soluciones que favorezcan el cumplimiento de los objetivos institucionales y artísticos de la coproducción.

CAPÍTULO XII. DISPOSICIONES FINALES

17. Interpretación de la Política

La interpretación de la presente Política Institucional de Coproducción, Producción y Circulación Artística corresponderá a ACTORSTUDIO, a través de la Dirección General o de la instancia que esta designe.

Toda interpretación deberá realizarse de conformidad con los principios institucionales, la buena fe, la cooperación, la sostenibilidad, la formación artística y el fortalecimiento del ecosistema cultural promovido por ACTORSTUDIO.

17.1 Casos No Previstos

Las situaciones no contempladas expresamente en la presente política serán analizadas y resueltas por ACTORSTUDIO, teniendo en cuenta los principios que orientan este documento, la normatividad vigente y las particularidades de cada producción.

En todos los casos se procurará adoptar soluciones concertadas que favorezcan el adecuado desarrollo de la coproducción y la protección de los intereses de las partes.

17.2 Modificaciones de la Política

ACTORSTUDIO podrá actualizar, modificar, complementar o sustituir la presente política cuando las necesidades institucionales, los cambios normativos, la evolución del modelo de coproducción o las dinámicas del sector artístico así lo requieran.

Las modificaciones serán adoptadas mediante el acto administrativo interno correspondiente y regirán hacia el futuro.

Las producciones que se encuentren en ejecución continuarán rigiéndose por la versión de la política vigente al momento de la firma del Anexo de Producción, salvo que las partes acuerden expresamente la aplicación de una versión posterior.

17.3 Documentos Complementarios y Anexos por Producción

La presente Política Institucional de Coproducción, Producción y Circulación Artística constituye el marco general aplicable a todas las producciones desarrolladas bajo el respaldo de ACTORSTUDIO.

Para cada obra, montaje o proyecto escénico aprobado se elaborará un Anexo de Producción, el cual hará parte integral de la presente política y contendrá las condiciones particulares aplicables a dicha coproducción.

Cada Anexo de Producción será independiente y corresponderá exclusivamente a una obra o proyecto específico, sin que sus disposiciones modifiquen el contenido general de la presente política.

Como mínimo, cada Anexo de Producción deberá contener:

- Nombre de la obra o proyecto.
- Director(a).
- Dramaturgo(a), cuando aplique.
- Productor(a).
- Stage Manager (Master), cuando aplique.
- Integrantes del elenco.
- Equipo técnico y de apoyo.
- Cronograma de ensayos y funciones.
- Valor de la boletería.
- Aforo autorizado.
- Política de descuentos y cortesías aplicable a la producción.
- Presupuesto aprobado.
- Gastos de producción autorizados.
- Distribución interna del sesenta por ciento (60%) correspondiente al Equipo de Producción.
- Inventario de bienes adquiridos para la producción.
- Cualquier otra condición particular acordada entre ACTORSTUDIO y el Equipo de Producción.

Asimismo, harán parte del Anexo de Producción los formatos institucionales de control, seguimiento, liquidación económica, inventarios, informes y demás documentos administrativos que ACTORSTUDIO considere necesarios para el adecuado desarrollo de la coproducción.

Cada Anexo de Producción deberá ser suscrito por las personas que correspondan según la naturaleza del proyecto y permanecerá archivado como soporte oficial de la coproducción respectiva.

17.4 Aceptación de la Política

La participación en una coproducción desarrollada por ACTORSTUDIO implica el conocimiento y aceptación de la presente Política Institucional de Coproducción, Producción y Circulación Artística.

Cada integrante del Equipo de Producción manifestará su aceptación mediante la suscripción del Anexo de Producción y del Acta de Aceptación correspondiente.

17.5 Vigencia

La presente política entrará en vigor a partir de la fecha de su adopción mediante el acto administrativo expedido por ACTORSTUDIO.

A partir de su entrada en vigencia, será de obligatorio cumplimiento para todas las producciones desarrolladas bajo el modelo institucional de coproducción, producción y circulación artística.

17.6 Publicidad

ACTORSTUDIO garantizará la disponibilidad de la presente política para consulta por parte de estudiantes, docentes, egresados, equipos de producción y demás personas interesadas en participar en sus procesos de coproducción.

La versión oficial será la publicada por ACTORSTUDIO en los medios institucionales que determine la Dirección General.

17.7 Prevalencia

En caso de existir diferencias entre la presente política y cualquier documento operativo, formato o anexo, prevalecerán las disposiciones contenidas en esta Política Institucional, salvo que un anexo establezca condiciones particulares expresamente autorizadas para una producción específica y que no contravengan los principios generales aquí establecidos.

17.8 Compromiso Institucional

Mediante la presente política, ACTORSTUDIO reafirma su compromiso con la formación artística, la profesionalización del sector cultural y el fortalecimiento de espacios de creación, producción y circulación que contribuyan al desarrollo de las artes escénicas.

El modelo institucional de coproducción representa una apuesta por el trabajo colaborativo, la transparencia, la sostenibilidad y el crecimiento de nuevas generaciones de artistas, consolidando al Teatro ACTORSTUDIO como un escenario para la creación, el aprendizaje y la circulación de proyectos escénicos con impacto artístico, educativo y social.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente **Política Institucional de Coproducción, Producción y Circulación Artística de ACTORSTUDIO** constituye el marco de referencia para el desarrollo de las producciones escénicas realizadas bajo el respaldo institucional de ACTORSTUDIO.

Su implementación fortalece un modelo de gestión basado en la formación, la cooperación, la corresponsabilidad, la transparencia y la sostenibilidad, permitiendo que estudiantes, egresados, docentes y demás integrantes de la comunidad artística participen en experiencias reales de creación, producción y circulación en un entorno profesional.

Más que un conjunto de lineamientos administrativos, esta política representa el compromiso de ACTORSTUDIO con la construcción de una cultura organizacional que promueve la excelencia artística, el trabajo colaborativo, el respeto por la creación y el fortalecimiento del ecosistema cultural.

Cada coproducción desarrollada bajo este modelo contribuye al crecimiento de nuevos artistas, al fortalecimiento del Teatro ACTORSTUDIO como escenario de creación y circulación, y al cumplimiento de la misión institucional de generar oportunidades de formación, investigación, innovación y acceso a las artes escénicas.

Con la adopción de esta política, ACTORSTUDIO reafirma su convicción de que el arte no solo transforma escenarios, sino también personas, comunidades y proyectos de vida, consolidando un modelo de coproducción que integra la educación, la creación artística y la sostenibilidad institucional en beneficio del desarrollo cultural.

"Crear, formar y circular son acciones inseparables de nuestra misión. En ACTORSTUDIO creemos que cada producción es una oportunidad para aprender, transformar y construir futuro a través del arte."